



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO NÚMERO 0973

Señor(a)

JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR / SAUL LONDOÑO
 CARRERA 7 No. 11-34 BARRIO LA FLORESTA
 SAN MARTIN, CESAR

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA (primera Instancia)
 Radicado: 20-011-31-84-001-2018-00105-00
 Accionante: JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR en representación de
 SAUL ALFONSO LONDOÑO CASADIEGO
 Accionado: CORPOCESAR vinculados MARIA DOLLY PRADA
 MARQUEZ, FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO
 y OTROS

Cordial saludo,

En el referenciado proceso, se dictó un auto de la fecha, el cual al tenor de la letra dice: "1. Vincular en calidad de accionado en la presente acción a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, de acuerdo a con expuesto anteriormente. 2. ABSTENERSE el despacho de correrle traslado a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, para que se pronuncien acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, como quiera que existe pronunciamiento visible a folios que anteceden. 3. OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que al día hábil siguiente al recibo de la comunicación, informe en la página web www.ramajudicial.gov.co la admisión de la presente acción constitucional para que se hagan parte si a bien lo tienen dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, las personas que se crean con interés sobre el particular. CÓRRASELE traslado por el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación de este proveído. 4. Efectuado el trámite anterior, continúese con el trámite correspondiente en el presente proceso, en consecuencia, notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


FRANCISCO RAFAEL CARBOENLL RODRIGUEZ
 SECRETARIO

Lsgc/.



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO NÚMERO 0972

Doctora
 MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y
 FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO
 San Martín, Cesar

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA (primera Instancia)
 Radicado: 20-011-31-84-001-2018-00105-00
 Accionante: JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR en representación de
 SAUL ALFONSO LONDOÑO CASADIEGO
 Accionado: CORPOCESAR vinculados MARIA DOLLY PRADA
 MARQUEZ, FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO.
 y OTROS

Cordial saludo,

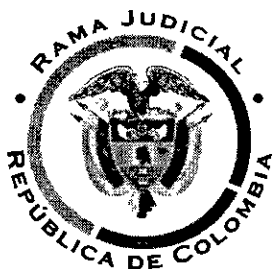
En el referenciado proceso, se dictó un auto de la fecha, el cual al tenor de la letra dice: "1. Vincular en calidad de accionado en la presente acción a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, de acuerdo a con expuesto anteriormente. 2. ABSTENERSE el despacho de correrle traslado a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, para que se pronuncien acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, como quiera que existe pronunciamiento visible a folios que anteceden. 3. OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que al día hábil siguiente al recibo de la comunicación, informe en la página web www.ramajudicial.gov.co la admisión de la presente acción constitucional para que se hagan parte si a bien lo tienen dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, las personas que se crean con interés sobre el particular. CÓRRASELE traslado por el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación de este proveído. 4. Efectuado el trámite anterior, continúese con el trámite correspondiente en el presente proceso, en consecuencia, notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 FRANCISCO RAFAEL CARBOENLL RODRIGUEZ
 SECRETARIO

Lsgc/.



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO NÚMERO 0971

Doctora

PAOLA ZULUAGA

Directora del Centro De Documentación Judicial

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA (primera Instancia)
 Radicado: 20-011-31-84-001-2018-00105-00
 Accionante: JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR en representación de SAUL ALFONSO LONDOÑO CASADIEGO
 Accionado: CORPOCESAR vinculados MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ, FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO y OTROS

Cordial saludo,

En el referenciado proceso, se dictó un auto de la fecha, el cual al tenor de la letra dice: "1. Vincular en calidad de accionado en la presente acción a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, de acuerdo a con expuesto anteriormente. 2. ABSTENERSE el despacho de correrle traslado a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, para que se pronuncien acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, como quiera que existe pronunciamiento visible a folios que anteceden. 3. OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que al día hábil siguiente al recibo de la comunicación, informe en la página web www.ramajudicial.gov.co la admisión de la presente acción constitucional para que se hagan parte si a bien lo tienen dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, las personas que se crean con interés sobre el particular. CÓRRASELE traslado por el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación de este proveído. 4. Efectuado el trámite anterior, continúese con el trámite correspondiente en el presente proceso, en consecuencia, notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FRANCISCO RAFAEL CARBOENLL RODRIGUEZ
 SECRETARIO

Lsgc/.



Juzgado Promiscuo de Familia
J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730
Palacio de Justicia
Aguachica, Cesar

Aguachica, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO NÚMERO 0970

Señores
CORPOCESAR
 Valledupar

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA (primera Instancia)
 Radicado: 20-011-31-84-001-2018-00105-00
 Accionante: JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR en representación de
 SAUL ALFONSO LONDOÑO CASADIEGO
 Accionado: CORPOCESAR vinculados MARIA DOLLY PRADA
 MARQUEZ, FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO
 y OTROS

Cordial saludo,

En el referenciado proceso, se dictó un auto de la fecha, el cual al tenor de la letra dice: "1. Vincular en calidad de accionado en la presente acción a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, de acuerdo a con expuesto anteriormente. 2. ABSTENERSE el despacho de correrle traslado a los señores MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ y FRANCISCO ANTONIO QUINTERO AREVALO, para que se pronuncien acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, como quiera que existe pronunciamiento visible a folios que anteceden. 3. OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que al día hábil siguiente al recibo de la comunicación, informe en la página web www.ramajudicial.gov.co la admisión de la presente acción constitucional para que se hagan parte si a bien lo tienen dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, las personas que se crean con interés sobre el particular. CÓRRASELE traslado por el término de UN (01) DIA hábil siguiente a la notificación de este proveído. 4. Efectuado el trámite anterior, continúese con el trámite correspondiente en el presente proceso, en consecuencia, notifíquese por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ OMAIRA ALVAREZ CARRILLO."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


FRANCISCO RAFAEL CARBOENLL RODRIGUEZ
 SECRETARIO